

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

CLEVELIA URREA ACOSTA
PRESENTE

Tlalpan, Ciudad de México, a 27de febre
Folio No.

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/4082-1/18**, de fecha del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para el derribo de dos árboles al interior de su pr

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el D. vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo.

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitanica</i>	10 m	40 cm	3 m	Sujeto en condiciones declinate severo con follaje abundante, preseneta el 70% de ramas muertas, se ubica a un costado de la barda perimetral de la casa habitación causando daños con fractura severa por la tensión que ejerce el sistema radicular, así mismo obstruye el movimiento de la puerta, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.2.1. 7.4.3. y 5.10.5
2	1	Araucaria <i>Araucaria heterophylla</i>	15 m	45 cm	6 m	Sujeto arboreo en condiciones precarias con follaje abundante, se ubica a un costado de la casa habitación, en el tronco principal se observa resinosos y la presencia de hongo a lo largo del tronco principal debilitando el soporte mecanico y deribado del sismo del 19 de septiembre del 2017 el árbol se inclino 25° con riesgo de desplomarse, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1. y 5.10.5

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 ultimo párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1) Cedro blanco (*Cupressus lusitana*) (*Araucaria heterophylla*), trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RN** numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador calificado por la Secretaría, **7.4.1**. Árboles en riesgo, **7.4.1.1**. Muertos en pie, **4.1.2**. Con una inclinación de 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **7.4.2.1**. Árboles enfermos y plagados con una infestación alto, **7.4.3**. **Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico mobiliario y equipamiento urbano e inmueble, 5.10.5**. El personal que ejecute los trabajos de derribo con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(8)** árboles de la especie (*Pyrus communis*) pera, **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

MAURO SANTILLÁN GARZA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

"Los Datos Personales serán recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CMDH, CGDF, ASCM, INFOOF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico top.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@info.org.mx

